



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 008-2024-UNJ

Jaén, 05 de enero de 2024

VISTO: El Proveído N°40, de fecha 05 de enero de 2024, Oficio N° 004-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de enero de 2024, Informe Legal N°351-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, Oficio N° 2176-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe N° 1397-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 27 de diciembre de 2023, Informe N° 003-2023-UNJ/CO/GCCC, de fecha 22 de diciembre de 2023, Carta N° 651-2023-UNJ/UEI/RASF, de fecha 20 de diciembre de 2023, Carta N° 005-2023/CS, de fecha 20 de diciembre de 2023, Informe N° 002-2023-ING.SEHT/SO, Carta N°004-2023-M.T.V/ Representante Común –N.N.N, de fecha 19 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor, del Reglamento de la Ley N° 30225, en su numeral 187.1 señala. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "la Entidad debe establecer (...) el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, mediante Carta N°004-2023-M.T. V./ Representante Común –N.N.N, de fecha 19 de diciembre de 2023, el representante común, alcanza la actualización del programa de ejecución de obra, cronograma de avance de obra valorizado y cronograma de materiales de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en la Preservación del Germoplasma de Cacao Criollo de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, con CUI 2476109, por lo que solicita al supervisor revisar la actualización de los cronogramas para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N°002-2023-ING.SEHT/SO, de fecha 20 de diciembre de 2023, el supervisor de obra, aprueba la actualización del Programa de ejecución de obra y Calendario de Avance de obra Valorizado, con fecha de inicio de obra el 15 de diciembre de 2023, "Creación del Servicio de Investigación Científica y





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 008-2024-UNJ

Jaén, 05 de enero de 2024



Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2476109, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 005-2023/CS, de fecha 20 de diciembre de 2023, el representante común de Consorcio Supervisor, alcanza cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de plazo de ejecución, al Director General de Administración-UNJ;



Que, mediante Informe N° 003-2023-UNJ/CO/GCCC, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Ingeniero Civil UEI- Coordinador de la obra hace de conocimiento a la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones el informe respecto a la Revisión de los Cronogramas de la obra "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2476109; concluyendo que el contratista ha presentado los cronogramas actualizados de obra dentro de los plazos establecidos en el TUO de la Ley N° 30225;



Que, mediante Informe N° 1397-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNJ, alcanza la actualización del programa de ejecución de obra, cronograma de avance de obra valorizado y cronograma de materiales para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2476109; así mismo realizar la notificación correspondiente, teniendo como fecha límite para el mismo, el 29 de diciembre de 2023;



Que, con Informe Legal N° 351-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, resulta PROCEDENTE la aprobación a través de acto resolutivo de la actualización del programa de ejecución de obra, cronograma de avance de obra valorizado y cronograma de materiales para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2476109, por un monto contractual ascendente a S/.1,708,239.77(Un millón Setecientos Ocho Doscientos Treinta Nueve Mil con 77/100 soles);



Que, con Oficio N° 004-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de enero de 2024, el Director General de Administración, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para solicitar aprobación mediante acto resolutivo de la actualización del programa de ejecución de obra, cronograma de avance de obra valorizado y cronograma de materiales para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2476109, por un monto contractual ascendente a S/.1,708,239.77(Un millón Setecientos Ocho Doscientos Treinta Nueve Mil con 77/100 soles);

Que, con Proveído N° 40, de fecha 05 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la Resolución para aprobar la actualización del programa de ejecución de obra, cronograma de avance de obra valorizado y cronograma de materiales, para la ejecución de la obra : "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2476109;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 008-2024-UNJ

Jaén, 05 de enero de 2024



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del programa de ejecución de obra, cronograma de avance de obra valorizado y cronograma de materiales, para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2476109 por el monto de S/ 1,708,239.77 (Un Millón Setecientos ocho Doscientos Treinta y nueve mil con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SANTA ROSA y a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Juan De Dios Larco Paco
PRESIDENTE

